

Agenda Regulatoria 2026

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
1	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS NO. 060 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y NO. 046 DEL 09 DE MARZO DE 2021. SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Se requiere unificar los comités técnico y operativo del CIDEA y ajustar la conformación del mismo permitiendo la participación formal de delegados.	Comités técnicos y operativos conformados por diferentes áreas de la Administración Municipal	Este proyecto de decreto tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la política de educación ambiental en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la actualización del CIDEA 3. Otras disposiciones complementarias: Se incluyen medidas para el seguimiento, evaluación y mejora continua del CIDEA.	Enero
2	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 139 DE 2018, SE ADOPTA EL SIGAM DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE CREA EL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL	Se requiere actualizar el Consejo Ambiental Municipal y modificar las funciones de algunas dependencias.	Funcionarios de diferentes áreas de la Administración Municipal	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo fortalecer la gobernanza ambiental en el municipio de Chía mediante la actualización del marco normativo vigente, la implementación de un sistema integral de gestión ambiental (SIGAM) y la creación/actualización del Consejo Ambiental Municipal como órgano consultivo y participativo de la administración municipal.	Febrero
3	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES PARA LA RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA RED HÍDRICA SUPERFICIAL DE DRENAJE "VALLADOS Y CANALES ARTIFICIALES PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS LLUVIAS" EN EL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA"	Ajustar documento a las políticas nacionales de cambio climático	Secretaría de Medio Ambiente, el DOT, Ministerio de Medio Ambiente, Gobernación de Cundinamarca, empresa de servicios públicos.	Actualizar normatividad referente al manejo de vallados como sistema de drenaje urbano	Febrero
4	Juan Pablo Ramirez Otalvaro	Secretario de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Decreto	REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL URBANO	De conformidad con el decreto del 2023 anualmente con base en estudio actuarial, y de acuerdo a la variación del IPC, además del aumento en los costos de la gasolina, peajes y demás costos de operación, es necesaria el aumento de las tarifas de este servicio publico (taxi)	Empresas de transporte publico individual, comunidad en general, Secretaria de Movilidad	Regulación de tarifas de transporte publico individual	Primer trimestre
5	Juan Pablo Ramirez Otalvaro	Secretario de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Decreto	REGULACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE SERVICIO URBANO	Conforme al Decreto que regula tarifas en el año 2023, es necesario en virtud de un estudio actuarial y los costos dentro de la prestación del servicio que es asumido por las empresas de transporte publico, actualizar las tarifas de transporte publico colectivo urbano	Empresas de transporte publico, comunidad en general, Secretaria de Movilidad	Regulación de tarifas para la prestación del servicio de transporte publico colectivo urbano	Primer trimestre
6	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Tránsito	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	El Municipio de Chía conforme a las modificaciones realizadas por la Agencia de Seguridad vial y el Plan Nacional del Desarrollo, implemento nuevos ejes los cuales obligan al municipio también implementar un nuevo plan conforme al estudio realizado, que se ajuste a las necesidades de la comunidad, el crecimiento de la población y al cambio de la normatividad nacional.	Comunidad, empresas de transporte, colegios, juntas de acción comunal, secretaria de movilidad	Adopción e implementación del plan maestro del movilidad	Primer trimestre
7	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Resolución	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE COBRO COACTIVO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INFRACCIONES DE TRANSITO Y AL TRANSPORTE	es necesario ajusta el manual de cobro coactivo para el cobro de obligaciones originadas de ordenes de comparendo de transito y al transporte conforme a las modificaciones normativas	Comunidad, Secretaria de Movilidad, Unión Temporal Circulemos Chía	Actualización Manual de Cobro	Primer trimestre
8	Gilberto Cifuentes	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Resolución	REGULACIÓN DE TARIFAS DE PARQUEADEROS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	En el municipio de chía no existe un documento tecnico y juridico por el cual se regule el cobro de las tarifas de parqueadero publico, por minuto y horas, y las condiciones que debe cumplir un establecimiento que cumpla con tal servicio, por lo cual es indispensable, por lo menos hacer regulacion de las tarifas mencionadas	Comerciantes, Comunidad, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Movilidad	Regulacion de Tarifas de Parqueadero Publico	Segundo trimestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
9	Viviana Andrea Parra Rodríguez	Directora de Cultura	Dirección de Cultura	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NO. 113 DE 2017 A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN UNAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En cumplimiento del Acuerdo Municipal No.113 de 2017, se han venido desarrollando la semana cultural de la Luna, el festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz, el festival de teatro Diosa Luna y el festival de danza en el Municipio de Chía, como una estrategia de fomento cultural para la comunidad, pero se ha identificado la necesidad de ajustar el mencionado Acuerdo en el sentido de institucionalizar otros eventos a nivel municipal, tendientes en igual forma a la promoción, fortalecimiento y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Concejo Municipal	Institucionalización de festivales culturales de carácter anual que no se encuentran incluidos en Acuerdo No.113 de 2017	Junio
10	Viviana Andrea Parra Rodríguez	Directora de Cultura	Dirección de Cultura	Decreto	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 58 DE 2015 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "SALON DE ARTE POPULAR", "EL SALONCITO DE ARTISTAS" Y EL "SALON DE ARTISTAS PREMIO BERNARDO PARAMO" EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En cumplimiento del Decreto Municipal No.58 de 2015, se han venido desarrollando las actividades culturales "Salón de arte popular", "El saloncito de artistas" y el "salón de artistas premio Bernardo Páramo" en el Municipio de Chía, como una estrategia de fomento cultural para la comunidad, pero se ha identificado la necesidad de establecer requisitos para la participación de los artistas y poder así ampliar la cobertura y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Oficina Asesora Jurídica Dirección Cultura Despacho Alcalde	Establecer requisitos para la participación de los artistas y poder así ampliar la cobertura y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Junio
11	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Decreto	POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO MUNICIPAL DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y TRABAJO INFANTIL (GESTIÓN SOCIAL) ANTE EL POSIBLE SURGIMIENTO DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS DE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	El Decreto municipal N° 251 de 2021 que por recomendación de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca debe derogarse y dejar uno solo.	1.Alcalde Municipal o su delegado. 2.Secretario de Gobierno del municipio o su delegado. 3.Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana o su delegado. 4.Director de Resolución de Derechos y Resolución de Conflictos 5.Secretario Desarrollo Social o su delegado. 6.Secretario de Salud o su delegado. 7.Secretario de Educación del municipio. o su delegado. 8.Director IMRD o su delegado. 9.Coordinador(a) de ICBF territorial o su delegado. 10. Procurador(a) Provincial o su delegado. 11. Enlace de Atención Integral a Víctimas del Conflicto del municipio 12. Comandante de la Policía Municipal o su delegado 13. Coordinador municipal de la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN o su delegado 14. Personero municipal o su delegado. 15. El (la) delegado (a) de Migración Colombia. 16. El (la) delegado (a) de Derechos Humanos del Ejército Nacional de Colombia. 17. El Gobernador (a) del Resguardo Indígena. 18. El (la) Jefe de Unidad de Infancia y adolescencia de la Policía Nacional en Chía. 19. Un (a) delegado (a) de la Comisarias de Familia. B. Invitados Especiales tendrán voz, pero no voto. 1. Delegado (a) de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Cundinamarca. 2. Coordinador de la Seccional Territorial de la Fiscalía General de la Nación o su delegado. 3. Defensoría del pueblo seccional Cundinamarca	Protección de víctimas niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado	Primer Semestre
12	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO PARA INTERVENCIONES POLICIVAS, ACTIVIDADES DE POLICIA JUDICIAL, Y DE CONTROL PERIMETRAL DE AREA DENTRO DEL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA EN LAS VEREDAS DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DE CHÍA.	La concertación del articulado y protocolización de este instrumento hace parte de los procesos de consulta previa libre e informada con la comunidad indígena de Chía para lograr un trabajo articulado, eficaz y eficiente, con la autoridad policial, las entidades de investigación criminal y con los funcionarios de control perimetral de área rural del municipio, específicamente en el resguardo indígena Mhuysqa de Chía, que permita avanzar con inmediatez en la obtención de elementos materiales probatorios y evidencias físicas EMP y EF, que faciliten la judicialización de conductas delictivas y contribuya en la prevención de ocurrencia de las mismas.	Resguardo Indígena	Investigación Criminal e intervención policial con autorización de las autoridades del Resguardo Indígena MHUYSQA	Primer Semestre
13	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE MIGRANTES	El municipio de Chía cuenta con ruta de atención en cumplimiento del plan de acción 2024 - 2026, esta pendiente el cumplimiento del numeral 4. EJE COORDINACIÓN Y SOSTENIBILIDAD Acción 2: Construcción y Aprobación del Protocolo Municipal para la Asistencia y Protección.	Toda la Comunidad	Cumplimiento al Plan Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas y Alerta Temprana 04 de 2024	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
14	Laura Manuela Mancera	Directora	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Decreto	DEROGAR EL DECRETO 435 DE 2023 «POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» DEROGAR RESOLUCIÓN 1072 DE 2024«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» DEROGAR RESOLUCIÓN 4675 DE 2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1072 DE 2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» Y EXPEDIR UN NUEVO DECRETO QUE UNIFIQUE LA CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO OPERATIVO	Actualmente existe la siguiente normatividad referente al Banco de Iniciativas Decreto 435 de 2023 «Por medio del cual se crea el banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» Resolución 1072 de 2024«Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» Resolución 4675 de 2024 «Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1072 de 2024 «por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» y se dictan otras disposiciones» Se busca revisar la normatividad existente Derogarla y así unificar en un solo Decreto que sea el marco normativo para seguir implementando del Banco de iniciativas juveniles	Oficina Asesora Jurídica, jóvenes adscritos a la DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL	NORMATIVIDAD BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Primer Semestre
15	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTAN LOS COMPARENDOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE CHIA	Dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1259 de 2008	Secretaria de Medio Ambiente, Inspecciones de Policía de Chía, Veedurías Ciudadanas, Ministerio de Medio Ambiente como ente de control y la comunidad en general que verificarán el cumplimiento de la normativa ambiental.	Este proyecto de acuerdo tiene como propósito establecer un marco normativo claro y operativo para la implementación de los comparendos ambientales en el municipio de Chía, como herramienta de control, prevención y sanción frente a conductas que atentan contra el entorno natural y la sostenibilidad urbana. El enfoque se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana ambiental, promover el cumplimiento de las normas ecológicas locales y garantizar la protección efectiva de los recursos naturales.	Primer Semestre
16	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	*POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA*.	Actualizar normatividad de publicidad exterior visual	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la política de contaminación visual en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la nueva normatividad Nacional	Primer Semestre
17	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	*POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL MANEJO DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA*.	Actualizar normatividad Nacional	Secretaría de Medio Ambiente, Inspecciones de Policía, Secretaría de Salud	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la ley 2450 de 2025 "Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)"en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la nueva normatividad nacional	Primer Semestre
18	Angelica María Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Resolución	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Actualmente el manual de convivencia del centro de despacho no se ajusta a las modificaciones implementadas por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, que permitan un uso adecuado de las instalaciones por parte de los conductores de servicio público y pasajeros y su debido comportamiento dentro de dicho establecimiento	Empresas de Transporte, Comunidad, Secretaria de Movilidad	Actualización de Manual de Convivencia del Centro de Despacho	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
19	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	REGULACION DE CIRCULACION DE CICLORUTAS Y CICLOMOTORES ELECTRICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2486 DE 2025	El municipio de Chía requiere la implementación de la Ley 2486 de 2025 respecto al tránsito de vehículos de dos ruedas eléctricos en ciclorutas	comunidad, ciclistas, secretaria de movilidad	Regular tránsito de bicicletas y ciclomotores eléctricos	Primer Semestre
20	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	La formulación y adopción de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia responde a la necesidad de garantizar la protección integral, el desarrollo pleno y el goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política. La adopción de esta Política Pública permitirá contar con un marco orientador de largo plazo, basado en diagnóstico técnico del municipio y participación ciudadana, que fortalezca la prevención de vulneraciones, la promoción de entornos protectores y la garantía efectiva de derechos, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de infancia y adolescencia	Comunidad	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	Primer Semestre
21	Laura Manuela Mancera	Directora de Juventudes	Dirección de Juventud	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	La adopción de la Política Pública de Juventud responde a la necesidad de consolidar un marco estratégico que garantice la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las y los jóvenes del municipio, en coherencia con la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil). El municipio requiere un instrumento que articule las acciones institucionales dirigidas a esta población, fortalezca la participación juvenil, impulse oportunidades en educación, empleo, emprendimiento, cultura y salud mental, y permita establecer metas claras con mecanismos de seguimiento y evaluación. Esta Política Pública permitirá orientar de manera integral y sostenible las intervenciones públicas hacia el desarrollo pleno de las juventudes, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de juventud	Comunidad	Política Pública de Juventud	Primer Semestre
22	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	La adopción de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género responde a la necesidad de fortalecer la garantía de los derechos de las mujeres y promover la igualdad real y efectiva en el municipio, en cumplimiento de la Constitución Política. Se requiere un instrumento que articule acciones institucionales orientadas a la prevención de violencias, el empoderamiento económico, la participación política, el acceso a oportunidades y la transversalización del enfoque de género en la gestión pública. Esta Política Pública permitirá consolidar un marco estratégico con metas e indicadores claros, que contribuya a cerrar brechas de género y a construir un territorio más equitativo e incluyente, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres	Comunidad	Política Pública de Mujer y Equidad de Género	Primer Semestre
23	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD	La adopción de la Política Pública de Discapacidad responde a la necesidad de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadoras (es). El municipio requiere un instrumento que articule acciones orientadas a la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria, que además propenda a la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, incorporando el enfoque de accesibilidad y diseño universal en la gestión pública. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que fortalezcan la autonomía, la participación y la igualdad de oportunidades, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de discapacidad	Comunidad	Política Pública de Discapacidad	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chia Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
24	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR	La adopción de la Política Pública de Adulto Mayor responde a la necesidad de garantizar la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de las personas mayores del municipio. Se requiere un instrumento que articule acciones institucionales orientadas a la protección integral, la participación social, el envejecimiento activo y saludable, y la prevención del abandono, el maltrato y la exclusión. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos estratégicos, metas e indicadores que fortalezcan la autonomía, la dignidad y la calidad de vida de las personas mayores, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y la política nacional de envejecimiento y vejez.	Comunidad	Política Pública de Adulto Mayor	Primer Semestre
25	María Soledad Muñoz Sánchez	Secretaria de Participación Ciudadana	Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	La adopción de la Política Pública de Participación Ciudadana responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos democráticos, la incidencia ciudadana y el control social en la gestión pública municipal. El municipio requiere un instrumento que articule y dinamice los espacios de participación existentes, promueva la formación ciudadana, fortalezca las organizaciones sociales y garantice procesos incluyentes, transparentes y efectivos en la toma de decisiones públicas. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que consoliden una cultura de participación activa y corresponsable, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y orientada al fortalecimiento de la gobernanza territorial	Comunidad	Política Pública de Participación Ciudadana	Primer Semestre
26	Martha Yanneth Sánchez Herrera	Secretaria para el Desarrollo Economico	Secretaría para el Desarrollo Economico	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL	La adopción de la Política Pública de Bienestar Animal responde a la necesidad de garantizar la protección y el trato digno de los animales en el municipio. Se requiere un instrumento que articule acciones orientadas a la prevención del maltrato, la promoción de la tenencia responsable, el control poblacional y el fortalecimiento institucional para la atención y protección de los animales. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que consoliden una cultura de respeto hacia los animales como seres sintientes, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y orientada a la convivencia armónica entre la comunidad y los animales.	Comunidad	Política Pública de Bienestar Animal	Primer Semestre
27	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalia	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE HÁBITAT	La adopción de la Política Pública de Hábitat responde a la necesidad de reconocer, regular, e intervenir en el hábitat municipal para mejorar integralmente la calidad de vida de los habitantes del municipio. Se requiere un instrumento que fortalezca las capacidades institucionales en torno al hábitat, que permitan una mejor gestión del suelo para proyectos, y que incremente la producción y acceso a soluciones habitacionales, así como la intervención en entornos y asentamientos humanos y zonas deficitarias de espacio público y de servicios urbanos, en armonía con el medio ambiente, para la mejora físico espacial y social del territorio.	Comunidad	Política Pública de Hábitat	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
28	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECOURBANISMO	La adopción de la Política Pública de Ecurbanismo responde a la necesidad de regular las prácticas de desarrollo urbano del municipio y promover prácticas sostenibles y sustentables para minimizar el impacto negativo del proceso de urbanización en el medio ambiente. Para ello se requiere un instrumento que fortalezca las capacidades de diagnóstico, regulación y seguimiento a proyectos urbanísticos, así como la promoción de prácticas sostenibles de ahorro de agua y energía, y a soluciones que permitan la adaptación al cambio climático y el desarrollo urbano sostenible.	Comunidad	Política Pública de Ecurbanismo	Primer Semestre
29	Harvey Eduardo Torres	Secretario de Educación	Secretaría de Educación	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDUCATIVA MUNICIPAL - PEM "CHÍA 2044"	La adopción del Plan Educativo Municipal (PEM) como Política Pública responde a la necesidad técnica de consolidar un marco estratégico que garantice el goce efectivo del derecho a la educación en el territorio. Esta iniciativa se encuentra rigurosamente alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, buscando articular las acciones institucionales con un diagnóstico técnico actualizado que permita fortalecer la calidad, la permanencia y la pertinencia educativa. Al elevar el PEM al rango de política pública mediante un Proyecto de Acuerdo, el municipio de Chía asegura un instrumento orientador con metas e indicadores claros que promuevan la equidad, la inclusión social y el desarrollo integral de la comunidad, consolidando así un modelo de gobernanza que protege los derechos de los ciudadanos y potencia el capital humano de la región.	Comunidad	Política Pública de Educativa Municipal	Primer Semestre
30	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PETICIONES Y QUEJAS REPORTADOS POR LA COMUNIDAD, POR FALSEDADES PERSONALES EN LA MODALIDAD DE SUPPLANTACIÓN UTILIZANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL -IA-. CONPES 4144 DE 2025 Y LEY 2502 DEL 28 DE JULIO DE 2025	CONPES 4144 de 2025 y Ley 2502 del 28 de Julio de 2025	Toda la comunidad	Inteligencia Artificial	Segundo Semestre
31	Laura Manuela Mancera	DIRECTORA DE CIUDADANÍA JUVENIL	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Proyecto de Acuerdo	MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En atención a las necesidades de la población juvenil con el propósito de garantizar la permanencia del festival en el tiempo como un espacio de encuentro, participación, integración cultural, artística, recreativa y social de la población joven del municipio asegurando su realización de manera periódica y continua, independiente de los cambios de administración.	Concejo Municipal , Secretaría de Desarrollo Social	Institucionalizar el Festival de Juventudes en el municipio de Chía	Segundo Semestre
32	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	MANEJO ADECUADO DE PALOMAS EN CUBIERTA, ALERONES Y SALIENTES DE MUROS Y FACHADAS	Regulación sobre el control sanitario y ambiental para el manejo de palomas	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Comisarías, comunidad en general, CAR	Establecer los lineamientos para el manejo adecuado de las palomas en el municipio de Chía	Segundo Semestre
33	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA (PEV)	Generar normatividad	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, comunidad en general	Este decreto establecerá los protocolos, autorizaciones, temporalidad y control para las actividades con motivación económica en el espacio público, buscando garantizar su integridad y el uso equitativo por parte de la ciudadanía. También se estipula que toda actividad económica en el espacio público debe contar con autorización previa mediante protocolos adoptados por la entidad para PEV	Segundo Semestre
34	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	INCORPORACIÓN DE CAMBIO DE SENTIDOS VIALES DENTRO DEL ÁREA URBANA Y RURAL EN CHÍA	Debido al crecimiento demográfico del Municipio de Chía y el crecimiento constructivo, es necesario el cambio de algunos sentidos viales que permitan la descongestión vehicular y en virtud de la seguridad vial	Comunidad, Transportadores, Empresas de Servicio Publico, Secretaria Movilidad, Empresas de Flores	Incorporación de Nuevos Sentidos Viales	Segundo Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 13-04-2026
 Fecha publicación comentarios: 13-04-2026
 Fecha final publicación comentarios: 20-04-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
35	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Decreto	RESTRUCTURACIÓN DE TRANSITO EN ZONAS URBANAS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	Con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte publico colectivo, es necesario la restructuración de las zonas de transito de dichas rutas	Comunidad, Secretaria de Movilidad, empresa de transporte publico	Restructuración de transito de zonas urbanas	Segundo Semestre
36	Gilberto Cifuentes Torres	Director tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PARQUEO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ASCENSO Y DESCENSO.	El Municipio de Chía cuenta con zonas de carga y descargue que no obedecen a la necesidad de las áreas comerciales y productivas dentro del perímetro urbano del municipio, de tal manera que se hace necesario establecer nuevas áreas conforme a las zonas comerciales mas álgidas	Comunidad en general, transportadores de carga, comercios de venta al por mayor y detal, plaza de mercado, secretaria de movilidad, secretaria de gobierno	Nueva designación de zonas de carga y descarga	Cuarto trimestre
37	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ZER) EN EL MUNICIPIO CHÍA	En el municipio de Chía existe una alta demanda de estacionamientos debido al gran numero de unidades vehiculares, sin embargo no existe suficientes edificaciones actas para la prestación del servicio, por lo cual es indispensable establecer areas de estacionamiento en via	Comunidad, Comerciantes, Secretaria de Movilidad	Implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado	Cuarto trimestre